



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
 BOLIVAR 251 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
 ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2022-MDCH-A

Chocope, 15 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 288-2022-GDUR-MDCH/RCAC emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope; donde solicita la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Deductivo N° 01 de Obra y Adicional N° 01 de Obra de la Obra: "RECUPERACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - "SANTA ROSA", DISTRITO DE CHOCOPE-ASCOPE-LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que es modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, el numeral 90.1. del artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se establece que: "...Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince (15%) del monto del contrato original...";

Que, mediante Carta N° 02-2022/ELACH-RO/CSR el Ingeniero Residente de la obra "RECUPERACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - "SANTA ROSA", DISTRITO DE CHOCOPE-ASCOPE-LA LIBERTAD"; presente el Expediente Técnico del Deductivo, con adicional vinculante N° 01;

Que, con Carta N° 047-2022/MDCH/CSR la representante Común del Consorcio Santa Rosa, que viene ejecutando la obra antes mencionada cumple con remitir el expediente técnico del deductivo, con adicional vinculante N° 01;

Que, con Carta N° 039-2022/CSCV-SOCETPROC el Jefe de Supervisión de la Obra antes referida cumple con presentar por ante esta Municipalidad el Expediente Técnico del Deductivo con Adicional Vinculante N° 01 (De la Contratista);



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
 BOLIVAR 281 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
 ASCOPE - PERU

Que, mediante Informe N° 288-2022-GDUR-MDCH/RCAC el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa cumple con dar la conformidad al Expediente Técnico de Deductivo con Adicional Vinculante N° 01 de obra de la obra antes citada en los considerandos precedentes del presente acto administrativo;

Que, en el presente caso concreto se puede determinar lo siguiente:

1.- PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01 DE OBRA:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				
02.01	CARPINTERIA DE MADERA				
02.01.01	PUERTAS DE TORNILLO DE MADERA MACIZA DE 4.5mm INCLUYE MARCO	m2	147.30	488.60	71,970.78
02.02	CERRAJERIA				
02.02.01	BISAGRA ALUMINIO DE 4° PESADA EN PUERTAS				
02.02.02	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	pza.	156.00	40.44	6,308.64
02.02.03	CERRADURA PARA BAÑOS Y DEPOSITOS TIPO PERILLA CON BOTON DE SEGURIDAD	und	42.00	176.53	7,414.26
02.03	PINTURA				
02.03.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS				
	COSTO DIRECTO	m2	305.04	23.39	7,134.89
	GASTOS GENERALES (10%)				92,860.93
	UTILIDADES (5%)				9,288.09
	SUB TOTAL				4,643.05
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (IGV) 18%				106,790.07
	TOTAL				19,222.21
					126,012.28

2.. PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 01 DE OBRA:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				
02.01	CARPINTERIA DE MADERA				
02.01.01	PUERTAS DE TORNILLO DE MADERA MACIZA DE 4.5mm INCLUYE MARCO	m2	147.30	548.60	80,808.78
02.02	CERRAJERIA				
02.02.01	BISAGRA ALUMINIO DE 4° PESADA EN PUERTAS				
02.02.02	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	pza.	156.00	40.44	6,308.64
02.02.03	CERRADURA PARA BAÑOS Y DEPOSITOS TIPO PERILLA CON BOTON DE SEGURIDAD	und	42.00	176.53	7,414.26
02.03	PINTURA				
02.03.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS				
	COSTO DIRECTO	m2	305.04	23.39	7,134.89
	GASTOS GENERALES (10%)				101,698.93
	UTILIDADES (5%)				10,169.89
	SUB TOTAL				5,084.95
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (IGV) 18%				116,853.77
	TOTAL				21,051.68
					138,005.45

- Del cálculo del Deductivo N° 01 de Obra : S/ 138,005.45
 - Del cálculo del Adicional N° 01 de Obra : S/ 126,012.28
- DEDUCTIVO CON ADICIONAL VINCULANTE N° 01 DE OBRA: S/ -11,993.17**



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
 BOLIVAR 281 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 642140
 ASCOPE - PERU

De lo que se puede colegir que entre Deductivo con el Adicional Vinculante de Obra N° 01, su incidencia presupuestal es de 0.32%; por lo que de ninguna manera superaría el porcentaje del 15% que prescribe el numeral 90.1 del artículo 90 del Decreto Supremo N° 71-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; siendo por tanto procedente la aprobación del Expediente Técnico materia del presente acto administrativo; por no superar los márgenes porcentuales previstos en las normas que sustentan tanto el Informe Técnico, como el respectivo Informe Legal;

Que, en el presente caso concreto, no se requiere de autorización expresa de parte del Organismo de Control, en razón de no superar el 15% de la prestación adicional de obra solicitada; sino solo es atribución del Titular de la Entidad autorizar la aprobación del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, conforme lo prevé las normas citadas en la presente decisión administrativa;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con la el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado median te Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de Deductivo con Adicional Vinculante N° 01 de obra, por la suma de S/ 11, 993.17 de la obra: **“RECUPERACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA – “SANTA ROSA”, DISTRITO DE CHOCOPE-ASCOPE-LA LIBERTAD”**, conforme se detalla en el Informe N° 288-2022-GDUR-MDCH/RCAC, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución administrativa; y teniendo en cuenta las razones fácticas y jurídicas que se exponen en la parte considerativa de la presente decisión administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. – con la copia de la presente decisión administrativa a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos funcionariales; así como a la Contratista que viene ejecutando la obra materia de la presente resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 ASCOPE
 LIC. CARLOS ALAJA MONCADA
 ALCALDE